

**ALBACORA**

<b>ASUNTO</b>	Tratamiento tributario de empresas en Zona Franca de Posorja
<b>ACTOR</b>	Albacora S.A.
<b>DEMANDADO</b>	República del Ecuador
<b>POSICIÓN DEL ESTADO</b>	
No existe violación del TBI Ecuador España ya que la administración tributaria (SRI) simplemente ha aplicado la normativa tributaria vigente al momento de aprobación de empresas usuarias de Zona Franca.	
<b>POSICIÓN DEL DEMANDANTE</b>	
El Estado ecuatoriano violó los derechos concedidos en el Tratado Ecuador España al negar ciertas exenciones tributarias a las que las empresas tenían derecho como usuarias y de una Zona Franca, en virtud de la Ley de Zonas Francas. El Estado ha tratado de forma diferenciada a otras empresas.	
<b>NOTIFICACIÓN CONTROVERSIA</b>	3 de marzo de 2015
<b>NOTIFICACIÓN ARBITRAJE</b>	4 de abril de 2016
<b>CASO</b>	PCA N° 2016-11
<b>CUANTÍA</b>	No menos de USD 20 millones
<b>ABOGADO DE LA COMPAÑÍA</b>	Chaffetz Lindsey LLP / Bustamante y Bustamante
<b>ABOGADO DEL ESTADO</b>	Procuraduría General del Estado
<b>ESTADO DEL CASO</b>	
Se están definiendo los aspectos procesales del arbitraje y la conformación del Tribunal Arbitral.	